



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0782-CU-2016

Huancayo, 20 JUL 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el acuerdo de Consejo de Facultad de Economía de fecha 12 de mayo de 2016 sobre ratificación con evaluación y acuerdo de Consejo de Facultad del 03.07.2014 sobre Ratificaciones Automáticas de docentes; para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Oficio N° 0577-2016-VRAC-UNCP de fecha 04 de julio de 2016 la Vicerrectora Académica comunica que en Consejo de Facultad de Economía de fecha 12.05.2016 se acordó reconocer el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 15.05.2014, así como el Acta de Consejo de Facultad de la misma fecha para el caso de la ratificación con evaluación, y para el caso de las ratificaciones automáticas el Acta de Consejo de Facultad de fecha 03.07.2014, los mismos que fueron procesados de acuerdo al Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP; por lo que, estando el acta de Consejo de Facultad del 12.05.2016, así como algunas copias del proceso, eleva para su consideración por el Consejo Universitario; y

De conformidad al Dictamen N° 0003026-2016-R, al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de julio de 2016 y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE ECONOMÍA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 CAROLINA MONTES LIZÁRRAGA Promovida a la categoría de Auxiliar a T.C. con R.N. 01669-CU-2011 Puntaje Total 415.20	AUXILIAR a T. C.	A partir del 13.05.2014 hasta el 12.05.2017





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0782-CU-2016

- 2 -

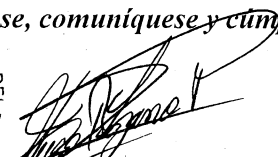
2° RATIFICAR AUTOMÁTICAMENTE - Art. 170° Estatuto UNCP (Ley N° 23733) a los siguientes docentes, en sus respectivas categorías:

FACULTAD DE ECONOMÍA:

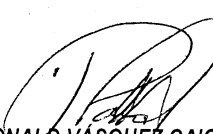
NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERIODO
1. ANGÉLICA ROMERO REY Ratificada automáticamente en la categoría de Asociada a T.C. según R.N° 03492-CU-2009	ASOCIADA a T.C.	A partir del 02.01.2014 hasta el 01.01.2019
2. EMIGDIO EFRAÍN CAMPOS FLORES Ratificado automáticamente en la categoría de Asociado a T.C. según R.N° 03492-CU-2009	ASOCIADO a T.C.	A partir del 02.01.2014 hasta el 01.01.2019
3. MIGUEL ÁNGEL HUARINGA SÁNCHEZ Ratificado automáticamente en la categoría de Asociado a T.C. según R.N° 03492-CU-2009	ASOCIADO a T.C.	A partir del 02.01.2014 hasta el 01.01.2019
4. PEDRO HÉCTOR PARCO ESPINOZA Ratificado automáticamente en la categoría de Asociado a T.C. según R.N° 03492-CU-2009	ASOCIADO a T.C.	A partir del 02.01.2014 hasta el 01.01.2019
5. MELCHOR CARLOS GALVÁN PONCE Ratificado automáticamente en la categoría de Asociado a T.C. según R.N° 03492-CU-2009	ASOCIADO a T.C.	A partir del 02.01.2014 hasta el 01.01.2019
6. JUAN NICANOR ROMERO ACUÑA Ratificado automáticamente en la categoría de Asociado a T.C. según R.N° 03492-CU-2009	ASOCIADO a T.C.	A partir del 02.01.2014 hasta el 01.01.2019

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR